

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA
Y ORDENA SU PAGO.**

VALLENAR, 27 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 0340

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 26 en sesión ordinaria de fecha 18 de enero del año 2022.
2. Avenimiento presentado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
3. Resolución de fecha 26 de enero del año 2022 emitido por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT T-10-2021.
4. Certificado N° 153 de fecha 19 de enero del año 2021 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 26 en sesión ordinaria de fecha 18 de enero del año 2022, se autorizó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT T-10-2021, caratulado

“VILLALOBOS/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por don JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ sobre Tutela Laboral por Vulneración de Derechos Fundamentales; La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de \$ **18.000.000** (*dieciocho millones de pesos*). Dicho monto se pagará en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes a \$ **4.500.000** (*cuatro millones quinientos mil pesos*) cada una, monto que se pagará al demandante antes individualizado de la manera que más adelante se indica.

2. El avenimiento judicial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Jorge Villalobos Rodríguez, fue aprobado por el primer Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT T-10-2021 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 31 de Enero del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el avenimiento judicial que da cuenta el Acuerdo N° 26 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Vallenar en sesión ordinaria de fecha 18 de enero del año 2022.
2. **PÁGUESE**, al demandante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, la cantidad única y total de \$ **18.000.000** (**dieciséis millones de pesos**). Dicho monto se pagará en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes a \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) cada una, comenzando su pago el día 31 de enero del año 2022, la segunda cuota el día 28 de febrero de 2022, la tercera cuota el día 31 de marzo y finalizando la cuarta cuota el día 30 de abril del año 2022, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco Estado
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	██████████
Nombre:	Jorge Villalobos Rodríguez
Cédula nacional de identidad:	██████████

Correo Electrónico:

j.diaz.maldonado@gmail.com

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26. Cabe hacer presente que las cuotas serán imputadas a la cuenta antes mencionada correspondiente al presupuesto municipal vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 31 de enero del año 2022.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTIN MOLINA YAÑEZ  ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

AFJ/MMY/PGV/rzy



FECHA, 18- 01-2022.-

ACUERDO N°

---26--

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR SESIÓN ORDINARIA N.º 03 DE FECHA 21/01/2022 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT T-10-2021 seguida ante el 1º Juzgado de letras de Vallenar Caratulada "VILLALOBOS/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), monto que deberá ser pagado en cuatro cuotas iguales y sucesivas de \$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos), cada una, pagaderas en las siguientes fechas: 31 de Enero de 2022, 28 de Febrero de 2022, 31 de Marzo de 2022 y 30 de Abril de 2022, los montos señalados se pagarán mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria; Banco Estado, cuenta corriente [REDACTED], a nombre de Jorge Villalobos Rodríguez, Rut: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], quien se desempeñaba como Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE:	
SR. ARMANDO FLORES JIMENEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES:	
SR. HUGO IRIARTE ORDENES.	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGOS GODOY	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SR. HUGO PÁEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTÉZ	APRUEBA
FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE

NOTA: LA CONCEJALA FERNANDA GALEB CORTÉS SE ENCUENTRA HACIENDO USO DE LICENCIA POSNATAL.



MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dir. Asesoría Jurídica.
Dir. Administración y Finanzas
Dirección de Control
Secretaría Concejo.- /
MMY/mm